


Secretaría General Y De Gobierno		Alcaldía de Chinavita NIT. 891.801.357-4 
Contratación Directa	Código: 330-02-05 Página 1 de 8	

**ESTUDIOS PREVIOS ADICIONAL N.º 1 EN VALOR
CONVENIO DE ASOCIACIÓN N.º MCH-RE-ESAL-13-2025.**

ENTIDAD	MUNICIPIO DE CHINAVITA - BOYACÁ
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBERNO
OBJETO	"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, HUMANOS Y FINANCIEROS EN EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE INTERÉS PÚBLICO, "PARA EL APOYO DE LAS ACTIVIDADES DE LAS FESTIVIDADES TRADICIONALES EN HONOR A LA VIRGEN DEL AMPARO DE CHINAVITA COMO FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD Y TRADICIÓN CULTURAL, TURÍSTICA, DEPORTIVA Y AGROPECUARIA A LLEVARSE A CABO EN EL MUNICIPIO DE CHINAVITA - BOYACÁ"
FECHA PRESENTE ESTUDIO	QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE 2025

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1. ANTECEDENTES CONTRACTUALES

Que el municipio de Chinavita celebró el CONVENIO DE ASOCIACIÓN N.º **MCH-RE-ESAL-13-2025** del 07 de noviembre de 2025, con la persona jurídica FUNDACION DEL ARTE Y LA CULTURA DE COLOMBIA, "FUNACC", identificada con NIT. N.I.T: 900.990.036-6, representada legalmente por el señor EDGAR VASQUEZ GONZALEZ, identificado con Cedula de Ciudadanía N.º 79.202.144 expedida en la ciudad de Soacha, para el desarrollo del objeto contractual, **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, HUMANOS Y FINANCIEROS EN EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE INTERÉS PÚBLICO, "PARA EL APOYO DE LAS ACTIVIDADES DE LAS FESTIVIDADES TRADICIONALES EN HONOR A LA VIRGEN DEL AMPARO DE CHINAVITA COMO FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD Y TRADICIÓN CULTURAL, TURÍSTICA, DEPORTIVA Y AGROPECUARIA A LLEVARSE A CABO EN EL MUNICIPIO DE CHINAVITA - BOYACÁ"**, por un valor de **TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SESENTA MIL PESOS (\$324.060.000) M/CTE**, fijando un término de ejecución hasta el diez (10) de enero de 2026 a partir del perfeccionamiento del convenio y la suscripción del acta de inicio o hasta agotar, la cual tiene como fecha de suscripción el día 07 de noviembre de 2025.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El Municipio de Chinavita considero pertinente adelantar el proceso contractual convenio **MCH-RE-ESAL-13-2025**, con el fin de desarrollar programas y actividades de interés público previstos en el Plan de Desarrollo Municipal **"DE LA MANO CON EL PUEBLO 2024-2027"**, contiene dentro de sus metas, programa y proyectos Línea Estratégica 2: "De la mano con el pueblo para la

Elaboró	Revisó	Aprobó
Fran Esvaer Urian Peña Secretario General y de Gobierno	Danyel Silva Espitia Asesor Contractual Externo	Fran Esvaer Urian Peña Secretario General y de Gobierno

Dirección: Calle 4 No. 3-28 Palacio Municipal – Teléfono 313 467 87 02
 Pág. Web: www.chinavita-boyaca.gov.co Código Postal: 153280



acción social”, cuyo objetivo principal contempla como objetivo priorizado “incentivar la realización de actividades que promuevan y resalten las costumbres raíces y características de la población Chinavitense” el cual contempla el Programa presupuestal “Promoción de acceso efectivo a procesos culturales y artísticos”, a su vez dentro de las líneas estratégicas se contempla el producto servicios de organización de eventos rápidos y comunitarios” cuya descripción del producto “Corresponde a la organización y desarrollo de actividades culturales de carácter patrimonial, literario, artístico, musical, entre otros, así como actividades culturales para el goce de los ciudadanos” y con indicador de producto “Eventos de promoción de actividades culturales realizados”.

Que dentro del programa de Gobierno se tiene establecida la Promoción y acceso efectivo a programas culturales y la Gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural colombiano, dichos metas a programar van encaminados en la gestión y participación en los programas del Gobierno Nacional a través del Ministerio de Cultura, la Gobernación de Boyacá a través de la Secretaria de Cultura y Patrimonio de Boyacá y todo tipo de Convocatorias para los artistas, creadores y gestores culturales de nuestro municipio, así como la insumo en la implementación de la Política Publica de Cultura de Chinavita.

Que el Municipio requiere aunar esfuerzos y consolidar mecanismos de acompañamiento a la Comunidad para el fortalecimiento de la cultura, el arte, la recreación, inclusión social y el deporte con el fin de obtener mejores oportunidades para el desarrollo del municipio cuyo objeto es consolidar a la localidad como un territorio de participación en estos sectores, mediante procesos transformadores de formación, creación, circulación y memoria, lo cual se caracteriza por el fomento de las prácticas artísticas y deportivas, buscando la construcción de proyectos de vida a partir de la cultura, inclusión social y el deporte. Como escenarios de circulación de las prácticas **artísticas, culturales y deportivas. El municipio de Chinavita contará con exhibiciones deportivas como Valida de motocross, presentación artística agrupación musical, cabalgata infantil, concurso de año viejo, entrega de detalles para niños dentro** del aguinaldo Chinavitense y las festividades tradicionales en honor a la virgen del amparo del municipio a desarrollarse en el mes de diciembre de 2025, con el fin de promocionar y apoyar estos importantes eventos que hacen parte de las tradiciones, idiosincrasia para el impulso a los programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan de Desarrollo “DE LA MANO CON EL PUEBLO”.

Dado que el Municipio no cuenta con los recursos humanos ni técnicos para el apoyo en la organización y producción de las actividades de las características previamente descritas se requiere de la coordinación para la materialización y presentación de las actividades de tradición cultural, artísticas, inclusión social y el deporte, como estrategia para el alcance de los objetivos plasmados.

El municipio de Chinavita busca cooperar con una entidad sin ánimo de lucro para realizar la producción de las actividades con las características previamente descritas, por lo que se requiere de la coordinación, materialización y

Elaboró	Revisó	Aprobó
Fran Esva Urian Peña	Danyel Silva Espitia	Fran Esva Urian Peña
Secretario General y de Gobierno	Asesor Contractual Externo	Secretario General y de Gobierno



presentación de las actividades culturales, artísticas, inclusión social y deportivas del municipio, como estrategia para el alcance de los objetivos plasmados, también porque resulta más eficiente a los propósitos de cumplir con los fines del estado a través del impulso de programas de interés público.

Que se hace necesario adicionar recursos y tiempo que contribuyan a complementar las actividades tendientes para aunar esfuerzos técnicos, económicos y humanos para contribuir al desarrollo de acciones para la realización programas de interés público, como escenarios de circulación de las prácticas **artísticas, culturales y deportivas. El municipio de Chinavita contará con exhibiciones deportivas como Valida de motocross, presentación artística agrupación musical, cabalgata infantil, concurso de año viejo, entrega de detalles para niños dentro** del aguinaldo Chinavitense y las festividades tradicionales en honor a la virgen del amparo del municipio a desarrollarse en el mes de diciembre de 2025.

Que en la actualidad el CONVENIO DE COLABORACION N° MCH-RE-ESAL-13-2025, se encuentra vigente y no se ha agotado presupuestalmente y su valor no supera el 50% del valor inicial, por tanto, es viable la suscripción del presente adicional en cumplimiento de los postulados del inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Que como sustento de lo anterior en diferentes pronunciamientos por parte del Consejo de Estado y retomados en deferentes conceptos por parte de la Agencia Nacional de Contratación del Estado - Colombia Compra Eficiente, en cuanto a la diferenciación de los conceptos de adición de contrato, prórroga de contrato y contrato adicional¹, se determinó (i) Existe un contrato adicional cuando se hace una **modificación** del objeto del contrato, es decir cuando se agrega algo nuevo al objeto inicial o cuando existe una verdadera ampliación del objeto contractual. Cualquier modificación del objeto del contrato implica la celebración de un nuevo contrato. (ii) Cuando existe una simple reforma del contrato que no implica una modificación en su objeto, como un ajuste del valor o del plazo inicial del contrato, se trata de una **adición** del contrato. De la misma manera los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén los artículos 14 y 16 de la ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos -como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto

¹ Consejo de Estado - Consultas números 1812 del 2 de diciembre de 1982, 1563 del 30 de julio de 1981, 350 del 15 de marzo de 1990, 601 del 17 de mayo de 1994 y 1439 del 18 de julio de 2002 de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado. Sentencia del 6 de agosto de 1987, expediente 3886, Sección Tercera; del 31 de octubre de 1995, expediente 1438, Sección Quinta y del 20 de mayo de 2004, expediente 3314, Sección Quinta.

Elaboró	Revisó	Aprobó
Fran Esvaer Urian Peña Secretario General y de Gobierno	Danyel Silva Espitia Asesor Contractual Externo	Fran Esvaer Urian Peña Secretario General y de Gobierno
Dirección: Calle 4 No. 3-28 Palacio Municipal - Teléfono 313 467 87 02 Pág. Web: www.chinavita-boyaca.gov.co Código Postal: 153280		

de 2009: "La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.

Que, según concepto del Consejo de Estado "la ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos (...) Por esto utiliza locuciones relativamente amplias, a las que debe someterse la administración. A manera de ejemplo, se citan las siguientes tomadas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras, (artículo 4.8), no sobrevenga mayor onerosidad, (artículo 4.9), acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar ... diferencias, (ibídem), evitar la paralización y la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, (artículo 14); etc. Nótese que, sin embargo, en ellas van inmersas las ideas de una causa cierta y unos fines públicos que hay que salvaguardar (...) Puede adicionarse una razón a las expuestas para justificar que la simple voluntad de las partes no es causa de modificación de los contratos estatales, la cual consiste en el respeto por el principio de igualdad de los oferentes. Si se acepta que los contratos pueden modificarse por el simple común acuerdo, fácilmente se podría licitar determinado objeto con el fin de adjudicárselo a cierta persona, a sabiendas de que se cambiarán las obligaciones, una vez celebrado. (...) De lo expuesto, y a manera de solución al interrogante planteado, surgen estas dos ideas que han servido de hilo conductor al análisis que aquí se hace: el mutuo acuerdo es una forma de modificación del contrato estatal, la más usada en la práctica y preferida por la legislación vigente; advirtiendo, y esta es la segunda idea, que toda modificación debe tener una causa real y cierta, contemplada en la ley, diferente de la mera voluntad de los contratantes"².

Que por lo anteriormente descrito se hace necesario realizar adicional N° 1 en VALOR por la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS (37.390.000,00) M/CTE**, al CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° **MCH-RE-ESAL-13-2025**, celebrado entre el MUNICIPIO DE CHINAVITA y la FUNDACION DEL ARTE Y LA CULTURA DE COLOMBIA, "FUNACC".

Que el CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° **MCH-RE-ESAL-13-2025**, se encuentra vigente por lo que es procedente realizar el presente adicional. Que de conformidad con el inciso segundo del Artículo 40 y su parágrafo de la Ley 80 de 1993 "Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieren el cumplimiento de los fines estatales.

² Consejo de Estado. Sala de Consulta y Servicio Civil. Consejero Ponente: Enrique José Arboleda Perdomo. Bogotá, D.G., trece (13) de agosto de dos mil nueve (2009). Radicación No. 1.952. 11001-03-06-000-2009-00033-00.

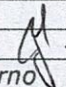
Elaboró	Revisó	Aprobó
Fran Esvaer Urian Peña Secretario General y de Gobierno	Danyel Silva Espitia Asesor Contractual Externo	Fran Esvaer Urian Peña Secretario General y de Gobierno
Dirección: Calle 4 No. 3-28 Palacio Municipal – Teléfono 313 467 87 02 Pág. Web: www.chinavita-boyaca.gov.co Código Postal: 153280		

Que el presente proceso contractual tiene respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2025000354 de 15 de diciembre de 2025, expedido por la Tesorería Municipal.

Que el presente Adicional se registrá por las siguientes:

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

NATURALEZA JURÍDICA	ADICIONAL N° 01 EN VALOR AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° MCH-RE-ESAL-13-2025
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	REGIMEN ESPECIAL – ARTÍCULO 355 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA – PROCESO COMPETITIVO DECRETO 092 DE 2017
OBJETO	"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, HUMANOS Y FINANCIEROS EN EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE INTERÉS PÚBLICO, "PARA EL APOYO DE LAS ACTIVIDADES DE LAS FESTIVIDADES TRADICIONALES EN HONOR A LA VIRGEN DEL AMPARO DE CHINAVITA COMO FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD Y TRADICIÓN CULTURAL, TURÍSTICA, DEPORTIVA Y AGROPECUARIA A LLEVARSE A CABO EN EL MUNICIPIO DE CHINAVITA - BOYACÁ"
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO CHINAVITA
VALOR INICIAL	TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SESENTA MIL PESOS (\$324.060.000) M/CTE
VALOR PRESENTE ADICIONAL N° 1	TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS (37.390.000,00) M/CTE
VALOR TOTAL	TRESCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$361.450.000,00) M/CTE
PLAZO INICIAL	Hasta el diez (10) de enero de 2026
PLAZO TOTAL	Hasta el diez (10) de enero de 2026
CDP INICIAL	2025000267 DE 23/10/2025 Vigencia 2026 proyecto de acuerdo No. 018 de 2025
CDP PRESENTE ADICIONAL N° 1	No. 2025000354 de fecha 15 de diciembre de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN CONVENIO INICIAL	Hasta el diez (10) de enero de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN REAL	Hasta el diez (10) de enero de 2026

<i>Elaboró</i>	<i>Revisó</i>	<i>Aprobó</i>
Fran Esvar Urian Peña 	Danyel Silva Espitia	Fran Esvar Urian Peña
Secretario General y de Gobierno	Asesor Contractual Externo	Secretario General y de Gobierno
Dirección: Calle 4 No. 3-28 Palacio Municipal – Teléfono 313 467 87 02 Pág. Web: www.chinavita-boyaca.gov.co Código Postal: 153280		



4. CLAUSULAS OBJETO DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN O ACLARACIÓN.

Por lo anteriormente expuesto se debe adicionar a la cláusula 3: VALOR del Convenio de Asociación N° MCH-RE-ESAL-13-2025, así:

PRIMERA: ADICIONAR CLAUSULA 3, VALOR, así:

Adiciónese la CLÁUSULA 3: VALOR, en la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS (37.390.000,00) M/CTE**, el cual se determina en el siguiente cuadro de presupuesto, por el tiempo restante para la terminación del convenio.

ITEM	OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, HUMANOS Y FINANCIEROS EN EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE INTERÉS PÚBLICO, "PARA EL APOYO DE LAS ACTIVIDADES DE LAS FESTIVIDADES TRADICIONALES EN HONOR A LA VIRGEN DEL AMPARO DE CHINAVITA COMO FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD Y TRADICIÓN CULTURAL, TURÍSTICA, DEPORTIVA Y AGROPECUARIA A LLEVARSE A CABO EN EL MUNICIPIO DE CHINAVITA - BOYACÁ"				
	Proyecto: Fortalecimiento del turismo municipal, Chinavita BPIN 202500000016750, Incorporación productiva que genere desarrollo económico en el sector agropecuario, Chinavita BPIN 202500000016757, Incorporación productiva que genere desarrollo económico en el sector agropecuario, Chinavita BPIN 202500000016757, Fortalecimiento sector cultura, Chinavita BPIN 202500000016752, Compromiso con la recreación y el deporte, Chinavita BPIN 202500000016754.				
	PROGRAMA DE INTERES PÚBLICO: Servicio de promoción turística. Servicio de apoyo para el fomento organizativo de agricultura campesina, inclusión de pequeños agricultores rurales, Servicio de educación informal en áreas artísticas y culturales, Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte.				
1.	NOVENA DE AGUINALDOS DEL 16 AL 24 DE DICIEMBRE DE 2025	UNIDAD DE MEDIDA	CANTI	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.1	PRESENTACION ARTÍSTICA CULTURAL DE AGRUPACION MUSICAL DEL GENERO BAILABLE, Y PARRANDERO, COMPUESTA POR MÍNIMO 5 INTEGRANTES CON SUS RESPECTIVOS INSTRUMENTOS Y UNA DURACION DE SHOW 2 HORAS, 16 DE DICIEMBRE DE 2025.	UNIDAD	1	\$ 2.500.000,00	\$ 2.500.000,00
1.2	GARANTIZAR LA ENTREGA DE DETALLES PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS DENTRO DEL AGUINALDO CHINAVITENSE DEL 17 AL 24 DE DICIEMBRE, LO CUAL SE COMPENE DE (MUÑECO SUPER HEROE), Y (MUÑECA BARBIE CON ACCESORIOS DE COLECCIÓN EN PLASTICO), DEBIDAMENTE EMPACADOS EN CAJA, EN PERFECTAS CONDICIONES Y ALMACENAMIENTO.	UNIDAD	333	\$ 30.000,00	\$9.990.000,00
	SUBTOTAL				\$ 12.490.000,00
2.	GARANTIZAR LA REALIZACION DE LA CABALGATA INFANTIL POR LAS PRINCIPALES CALLES DEL CASCO URBANO, 29 DE DICIEMBRE DE 2025.	UNIDAD	CANTI	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2.1	GARANTIZAR LA REALIZACION DE LA CABALGATA INFANTIL POR LAS PRINCIPALES CALLES DEL CASCO URBANO, CON INCENTIVO CONFORMADO POR (CABALLITO ARTESANAL PARA NIÑO Y NIÑO)	UNIDAD	120	\$15.000,00	\$ 1.800.000,00
2.2	GARANTIZAR LA REALIZACION DE LA CABALGATA INFANTIL POR LAS PRINCIPALES CALLES DEL CASCO URBANO, CON INCENTIVO CONFORMADO POR (PONCHO PARA NIÑO Y NIÑA)	UNIDAD	120	\$15.000,00	\$ 1.800.000,00
2.3	ENTREGA DE REFRIGERIO: JUGO DE CAJA DE 250 ML	UNIDAD	120	\$ 1600,00	\$192.000,00
	SUBTOTAL				\$ 3.792.000,00
3.	GARANTIZAR EVENTOS DEPORTIVO, 28 Y 29 DE DICIEMBRE DE 2025S	UNIDAD	CANTI	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
3.1	GARANTIZAR INCENTIVO DE LOS PARTICIPANTES EN LA VALIDA DE MOTOCROSS 28 DE DICIEMBRE DE 2025	GLOBAL	1	\$ 10.000.000,00	\$ 10.000.000,00
3.2	GARANTIZAR ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA LOS PARTICIPANTES EN EL TORNEO BOXEO, (GUANTES BOXEO 16 ONZAS PARA COMPETENCIA) CATEGORIA MASCULINA Y FEMENINA, 29 DE DICIEMBRE DE 2025	UNIDAD	2 PARES	\$100.000,00	\$200.000,00

<i>Elaboró</i>	<i>Revisó</i>	<i>Aprobó</i>
Fran Esvar Urian Peña	Danyel Silva Espitia	Fran Esvar Urian Peña
Secretario General y de Gobierno	Asesor Contractual Externo	Secretario General y de Gobierno

Secretaría General Y De Gobierno

Contratación Directa

Código: 330-02-05

Página 7 de 8



3.3	GARANTIZAR ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA LOS PARTICIPANTES EN EL TORNEO BOXEO, (CASCO PROTECTOR BOXEO) CATEGORIA MASCULINA Y FEMENINA, 29 DE DICIEMBRE DE 2025	UNIDAD	2 PARES	\$100.000,00	\$200.000,00
3.4	GARANTIZAR JUZGAMIENTO Y ARBITRAJE EN EL TORNEO BOXEO, CATEGORIA MASCULINA Y FEMENINA, 29 DE DICIEMBRE DE 2025	UNIDAD	3	\$ 100.000,00	\$300.000,00
3.5	GARANTIZAR INCENTIVO A LOS PARTICIPANTES EN EL TORNEO DE VOLEIBOL, CATEGORIA MIXTO, PRIMER, SEGUNDO Y TERCER PUESTO, 29 DE DICIEMBRE DE 2025.	UNIDAD	1	\$ 1.700.000,00	\$ 1.700.000,00
SUBTOTAL					\$ 12.400.000,00
4.	GARANTIZAR FERIA FLORAL Y DESFILE DE CARROZAS, 31 DE DICIEMBRE DE 2025	UNIDAD	CANTI	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
4.1	GARANTIZAR LA ELABORACION DE CARROZA EN LA FERIA FLORAL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.	GLOBAL	1	\$4.000.000,00	\$ 4.000.000,00
4.2	ELABORACION DE TRAJES ARTISTICOS MAS TOCADO, PARA DAMA EN LA PARTICIPACION DE LA FERIA FLORAL, 31 DE DICIEMBRE DE 2025.	UNIDAD	6	\$ 330.000,00	\$ 1.980.000,00
4.3	GARANTIZAR INCENTIVO A LOS PARTICIPANTES EN EL CONCURSO DE AÑO VIEJO, 31 DE DICIEMBRE DE 2025	UNIDAD	1	\$ 1.678.000,00	\$ 1.678.000,00
4.4	GARANTIZAR LA PARTICIPACION DE JURADOS PARA EL CONCURSO DE LA FERIA FLORAL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.	UNIDAD	3	\$ 350.000,00	\$ 1.050.000,00
SUBTOTAL					\$ 8.708.000,00
TOTAL, ADICIÓN EN VALOR N°1					37.390.000,00
TOTAL, CONVENIO INICIAL NO. MCH-RE-ESAL-13-2025					324.060.000,00
VALOR TOTAL CONVENIO + ADICIONAL N° 1 MCH-RE-ESAL-13-2025					361.450.000,00

NOTA 1: Posterior a la suscripción presente adicional, el valor total del Convenio será por la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$361.450.000,00) M/CTE**

NOTA 2: En todo caso la entidad sin ánimo de lucro junto con la supervisión del convenio, concomitante a la firma del presente ADICIONAL N° 1 EN VALOR deberán elaborar el cronograma de actividades a ejecutar y el plan de acción y/o de trabajo que ejecutará para dar cumplimiento al convenio, destacando que este deberá ser concordante con las metas planes y programas para la ejecución satisfactoria del objeto contractual y en cumplimiento de las actividades y obligaciones convenidas.

SEGUNDA: SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:

En presente adicional se soporta presupuestalmente con el Certificado de disponibilidad Presupuestal N° 2025000354 de 15 de diciembre de 2025, expedido por la Tesorería Municipal.

TERCERA: GARANTÍAS:

Elaboró	Revisó	Aprobó
Fran Esvar Urian Peña	Danyel Silva Espitia	Fran Esvar Urian Peña
Secretario General y de Gobierno	Asesor Contractual Externo	Secretario General y de Gobierno
Dirección: Calle 4 No. 3-28 Palacio Municipal – Teléfono 313 467 87 02		
Pág. Web: www.chinavita-boyaca.gov.co Código Postal: 153280		

La Entidad Sin Ánimo de Lucro Asociada se compromete a realizar la actualización y ampliación de las pólizas y garantías del contrato de conformidad con las condiciones exigidas en la CLÁUSULA 23° del CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° MCH-RE-ESAL-13-2025.

Póliza Seguro de Cumplimiento Entidades Estatales, que contenga los siguientes amparos:

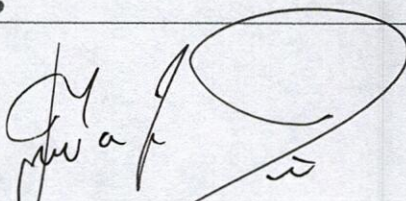
a). Cumplimiento del Convenio: Por el diez (10%) por ciento del valor total del convenio y por un término igual al del plazo de ejecución del convenio y cuatro (4) meses más. **b) Buen manejo del anticipo** por el cien por ciento (100%) del valor del anticipo y por un término igual al del plazo de ejecución del convenio y cuatro (4) meses más. **c) Calidad del servicio:** Por el diez (10%) por ciento del valor total del convenio y por un término igual al del plazo de ejecución del convenio. **d). Pago Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales:** Por el cinco (5%) por ciento del valor total del convenio y por un término igual al del plazo de ejecución y 3 años más. **Póliza Seguro de Responsabilidad civil extracontractual,** que contenga los siguientes amparos: **e) Póliza Responsabilidad Civil extracontractual:** Por Doscientos (200), Salarios Mínimos legales Mensuales Vigentes y por un término igual al del plazo de ejecución del convenio.

CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:

Con la suscripción del presente ADICIÓN N° 1 en VALOR, se deja constancia que las demás consideraciones y cláusulas "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, HUMANOS Y FINANCIEROS EN EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE INTERÉS PÚBLICO, "PARA EL APOYO DE LAS ACTIVIDADES DE LAS FESTIVIDADES TRADICIONALES EN HONOR A LA VIRGEN DEL AMPARO DE CHINAVITA COMO FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD Y TRADICIÓN CULTURAL, TURÍSTICA, DEPORTIVA Y AGROPECUARIA A LLEVARSE A CABO EN EL MUNICIPIO DE CHINAVITA - BOYACÁ" continúan vigentes sin ninguna modificación, adición y/o aclaración, por tanto, deben cumplirse por las partes.

ANEXOS

Certificado de disponibilidad presupuestal N° 2025000354 de 15 de diciembre de 2025.
Cotización.

RESPONSABLES	
FRAN ESVAR URIAN PEÑA Secretario General y de Gobierno	FIRMA: 

<i>Elaboró</i> Fran Esvar Urian Peña Secretario General y de Gobierno	<i>Revisó</i> Danyel Silva Espitia Asesor Contractual Externo	<i>Aprobó</i> Fran Esvar Urian Peña Secretario General y de Gobierno
Dirección: Calle 4 No. 3-28 Palacio Municipal – Teléfono 313 467 87 02 Pág. Web: www.chinavita-boyaca.gov.co Código Postal: 153280		